

BOLETIN

DE

la Real Audiencia
DE GRANADA.

C
001
067
(34)

C
50
2/3
(34)

Por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Ministerio de Justicia...
I. Monarca...
huido de...
la de...
h...
m...
p...
e...
lo...
l...
n...
m...
ne...
vo...
tes...
de...
flu...
y...
á...
Jue...
flue...
acie...
S...
blic...
es...
no...
eas...
los...
nest...
que...
nos...
que...
te...
y...
no...
za...
símb...
cione...
cado...
y...
Para...
propa...
Juece...
ánimo...
electo...
Madri...
la Au...
»M...
sentado...
nacion...
dos...
cual...

7 400 40
Safra
MADE IN SPAIN

Secretario de Estado, y del Despacho de Gracia y Justicia.—Estando próximas á comenzar en todas las provincias de España las elecciones de diputados para las próximas Cortes, y deseando que no solo la suerte de los Ministros, si no tambien la suerte de la Patria, que aguarda con impaciencia á los hombres que han de dirigir la ley política del Estado, el Gobierno de S. M. considere con el mas sagrado de todos sus intereses, perder en medio de esta crisis social, que ha de tener en su seno la ventura de su Patria. Las Cortes convocadas para el presente, á trazar los límites y la esfera de accion de todos los poderes, y aun necesario que todos los poderes representados en las elecciones por medio de los Diputados.

Convencido de esta verdad el Gobierno ha comunicado á los Gobernadores Civiles las instrucciones que ha estimado oportuno que se sigan en la Urna electoral salga libre el voto de la Nacion, y que confiado en el patriotismo de sus agentes no se deje vencer á V. S. de orden de torpes amaños. Al dirigirme á V. S. de orden para darle instrucciones precisas y detalladas: la intencion es que sea directa por que no la consenten las leyes; sea oscura y misteriosa, por que no dice bien al elector ni el misterio; pero si las leyes no dan lugar á una influencia directa, por que la mision de los Diputados es política; su elevado caracter le reviste de una influencia que es beneficiosa al Estado: por eso, es la voluntad de S. M. de influir indirectamente en las elecciones, influyendo por medio de sus ideas. En las perturbaciones sociales, forzoso es que se eviten las perturbaciones dolorosas estravios. V. S. debe manifestar á todos, que en las circunstancias criticas que se presentan, los hombres moderados, hombres organizadores son necesarios para el Gobierno: si en medio de la agitacion febril, y de los ánimos las perturbaciones políticas, hubiera algun sistema y de la marcha del Gobierno, quiere S. M. que se manifieste esta marcha y aquel sistema, les manifieste que S. M. solo aspira á dotar de fuerza á las leyes, que solo un poder robusto puede poner término á la devoracion, y que para que sea robusto, es necesario que se agrupen al rededor del Trono de ISABEL único centro de libertad y de ventura. Tales son las intenciones de S. M. la Reina Gobernadora. El Tribunal Superior de esa provincia, puede hacer, que haga que estas intenciones sean cumplidas. V. S. personalmente, cuanto le sea posible para que llegue á los electores, sino que tambien se dirigirá á los electores de su territorio, procurando inculcar en sus ánimos para que las propaguen á su vez entre los electores. — Dios guarde á V. S. muchos años. 56. — Manuel Barrio Ayuso. — Señor Regente de

Justicia.—En consecuencia de los principios que se han establecido en el presente del corriente por el Ministerio de la Gobernacion, de que las próximas elecciones de Diputados se han de hacer de la opinion general sana é ilustrada, á lo largo de la vida de la Patria, y ante el zelo y concurrencia del mayor número.

REGENCIA

DE

la Real Audiencia
DE GRANADA.

C
001
067
(34)

C/
50
2/3
(34)

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado, y del Despacho de Gracia y Justicia se me han comunicado las dos Reales órdenes siguientes.

„Ministerio de Gracia y Justicia.—Estando próximas á comenzar en toda la Monarquía las elecciones de diputados para las próximas Cortes, y debiendo decidirse en ellas, no solo la suerte de los Ministros, si no tambien la de la Nación Española, que aguarda con impaciencia á los hombres que han de elaborar y discutir la ley política del Estado, el Gobierno de S. M. ha creído que no cumpla con el mas sagrado de todos sus intereses, permaneciendo frio espectador en medio de esta crisis social, que ha de tener por término la infelicidad ó la ventura de su Patria. Las Cortes convocadas para Agosto van á trazar los límites y la esfera de accion de todos los poderes políticos: justo es, y aun necesario que todos los poderes políticos estén en cierto modo representados en las elecciones por medio de una influencia legítima. Convencido de esta verdad el Gobierno ha comunicado ya á los Gobernadores Civiles las instrucciones que ha estimado necesarias, para que de la Urna electoral salga libre el voto de la Nación, voto que nunca rechazará, y que confiado en el patriotismo de sus agentes, espera que saldrá puro de torpes amaños. Al dirigirme á V. S. de orden de S. M. no lo hago para darle instrucciones precisas y detalladas: la influencia de V. S. no puede ser directa por que no la consenten las leyes; y S. M. no quiere que sea oscura y misteriosa, por que no dice bien al esplendor del trono la obscuridad ni el misterio; pero si las leyes no dan á V. S. en las elecciones una influencia directa, por que la mision de los Jueces no es una mision política; su elevado caracter le reviste de una influencia moral sobre los electores, que ejerciendola con publicidad y con acierto, puede ser todavia beneficosa al Estado: por eso, es la voluntad de S. M. que V. S. influya indirectamente en las elecciones, influyendo pública y directamente en las ideas. En las perturbaciones sociales, forzoso es rectificarlas, si por ventura han de evitarse dolorosos extravios. V. S. no perdonará medio de manifestar á todos, que en las circunstancias criticas que á la Nación rodean, hombres moderados, hombres organizadores son los que ha menester la patria; y que esos hombres que la patria ha menester son los candidatos del Gobierno: si en medio de la agitacion febril, que causan siempre en los ánimos las perturbaciones políticas, hubiera algunos que desconfiasen del sistema y de la marcha del Gobierno, quiere S. M. que haciéndoles V. S. conocer esta marcha y aquel sistema, les manifieste, que el Gobierno de S. M. solo aspira á dotar de fuerza á las leyes, y de libertad á su Patria: que solo un poder robusto puede poner término á la guerra civil que nos devora, y que para que sea robusto, es fuerza que todos los liberales se agrupen al rededor del Trono de ISABEL único símbolo para los Españoles, de libertad y de ventura. Tales son las intenciones del Gobierno, aprobadas por S. M. la Reina Gobernadora. Colocado V. S. al frente del Tribunal Superior de esa provincia, puede hacer, y es la voluntad de S. M. que haga que estas intenciones sean cumplidas. Para ello, no solo influirá V. S. personalmente, cuanto le sea posible para propagar estas ideas, entre los electores, sino que tambien se dirigirá á los Jueces de primera instancia de su territorio, procurando inculcar en sus ánimos estas saludables doctrinas para que las propaguen á su vez entre los electores de los partidos judiciales.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1856.—Manuel Barrio Ayuso.—Señor Regente de la Audiencia de Granada.”

„Ministerio de Gracia y Justicia.—En consecuencia de los principios sentados en la circular de 9 del corriente por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, y á efecto de que las próximas elecciones de Diputados á Cortes sean la expresion de la opinion general sana é ilustrada, á lo cual debe contribuir eficazmente el zelo y concurrencia del mayor número.

posible de Electores en cada provincia, se ha servido disponer S. M. la Reyna Gobernadora que V. S. escite á todos los individuos de su dependencia á quienes alcancen los derechos electorales, á no mirar con indiferencia su ejercicio en la ocasion actual, y antes por el contrario, á presentarse sin tardanza á reclamarlos, si ya no lo hubiesen hecho, para ser incluidos en las listas de Electores. En la necesidad de formar las costumbres políticas de los españoles, se hace oportuna la escitacion de V. S. cuyo carácter de rectitud y buena intencion jamas ofrecerán duda á quien considere que los votos no pueden mandarse, como que han de ser emitidos en secreto.

Sin pretender en lo mas mínimo violentar la conciencia de los empleados que cuenta el Estado, el efecto que V. S. debe buscar en los de su dependencia se reduce á inspirarles interés por la causa pública para que sirvan de ejemplo á los demas ciudadanos que pueden votar segun el Real decreto de 24 de Mayo; á estimular su asistencia desde el 15 de Julio para que tengan parte en la eleccion de Presidente y Secretarios escrutadores, y en fin, á votar los diputados á Córtes segun su franco y honrado convencimiento.

Y de órden de S. M. lo comunico á V. S. para su puntual observancia, en el concepto de que será poco agradable á S. M. el saber que algua empleado público en cualquier carrera se haya mostrado indiferente al ejercicio del mas importante de los derechos políticos, cuando los hombres en quienes se supone mayor capacidad son llamados á influir directamente en el porvenir de la patria.—Madrid 15 de Junio de 1856.—Manuel Barrio Ayuso.—Señor Regente de la Audiencia de Granada.»

Las que traslado á V. con el objeto de que influya de la misma manera que á mí se me previene, para que las próximas elecciones de Diputados á Cortes sean el verdadero resultado de la opinion general, toda vez que del acierto ó equivocacion de negocio tan importante y grave resultará la vida ó muerte de la patria, á que todos pertenecemos, y de cuya prosperidad y gloria ha de nacer la de los que tenemos la dicha de contarnos en el número de los Leales Súbditos de la Escelsa ISABEL 2.^a. El celo y patriotismo, la fidelidad y decision que á V. caracterizan, le harán llevar á cabo las miras sábias del ilustrado Gobierno que nos rige: el que ellas se cumplan colmadamente en materia tan delicada, es el fin de esta comunicacion; debiendo V. persuadirse de que mi cooperación será franca y firme para el logro de cuanto va espresado.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 19 de Junio de 1856.

Rafael de Urbina.